

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares medio-ambientales que para el efecto expone el Departamento Nacional de Planeación.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020, artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.
Decreto 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1 (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15.
Acuerdo Unico del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSON, ANTIOQUIA			CÓDIGO BPN:	2022003050018		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad		
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	EJECUTOR PROPUESTO:	EMDUCE-EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA		
DEPARTAMENTO(S) EN ELLOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA			MUNICIPIO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	SONSON Y ABEJORRAL		
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:		SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6 MESES	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$424.461.431,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS				OTRAS FUENTES			
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA	
\$ 4.451.449.104,00	Asignación para la inversión regional 60%	2021-2022					
TOTAL SGR		\$ 4.451.449.104,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$					4.451.449.104,00

Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad

10/02/2022

Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:

18/03/2022

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
1	Fecha de emisión	7/03/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):

Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana de los Municipios.

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Actualmente se presenta dificultad en la movilidad y bajo servicio en las vías urbanas de los Municipios de Sonsón y Abejorral en el Oriente Antioqueño, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intranvitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor, además se presentan vías en mal estado por obras subterráneas de redes de servicios públicos domiciliarios a las que no se le realizaron los tratamientos de la capa de rodadura. Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial en los sectores de afectación de las mencionadas vías así como en zonas aledañas, y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio con todas las repercusiones que esto genera en el turismo y demás actividades económicas de la región.

POBLACIÓN AFECTADA:

58.687

POBLACIÓN OBJETIVO:

58.687

Proyecto presentado por grupo étnico:

Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:

Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
NO	NO	NO	NO	NO	NO

Cumplimiento de la concordanza de fuente de financiación-Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020).

Alcance espacial

Cumple

Población

Cumple

Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

No Aplica

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 07/03/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presentan Certificados de precios unitarios promedio de la región firmados el 15 febrero de 2022 por los Secretarios de Planeación de Sonsón y Abejorral, Camilo Montoya Ramirez y Luis Fernando Castaño Llano, respectivamente. Se presenta el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 29 de diciembre de 2021 por el ingeniero Nestor Raul Pizarro A, Profesional Universitario de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se presentan Certificados en los cuales se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuentes de recursos, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presentan Certificados que indican que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT del Municipio de Sonsón y el EOT del Municipio de Abejorral, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se aportan Certificados en los cuales consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a este tipo de proyectos, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, firmados el 15 de febrero de 2022 por los Secretarios de Planeación de Sonsón y Abejorral, Camilo Montoya Ramirez y Luis Fernando Castaño Llano, respectivamente. También se presentan Certificados firmados el 15 de febrero de 2022 por los Secretarios de Planeación de Sonsón y Abejorral, Camilo Montoya Ramirez y Luis Fernando Castaño Llano, respectivamente, donde consta que los documentos y/o planos originales están debidamente firmados. Por último, se presentan los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente.
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se presenta documento técnico soporte cargado en la MGA. De nombre DOCUMENTO TECNICO. 18/03/2022
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se aportan certificados de titularidad donde se expresa que las vías objeto de intervención con el proyecto son un bien de uso público y destinado al uso público de los Municipios, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se presentan certificados donde consta que el proyecto no contempla dentro de sus componentes infraestructura que requiera para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto, no requiere de certificación de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, firmados el 15 de febrero de 2022 por los Secretarios de Planeación de Sonsón y Abejorral, Camilo Montoya Ramirez y Luis Fernando Castaño Llano, respectivamente.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se presentan Certificados de sostenibilidad del proyecto de inversión en los cuales se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "ANÁLISIS DE RIESGO REGIONAL ORIENTE 2", firmado por el ingeniero Paulo Cesar Pañares Jaramillo, Ingeniero Ambiental con Matrícula: 05238-095227 ANT.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
a. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aportan planos de localización de la obra para cada Municipio con los nombres "PLANO LOCALIZACION ABEJORRAL" y "PLANO LOCALIZACION SONSON".
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos debidamente firmados y con los nombres "HIDROLOGIA ABEJORRAL" y "HIDROLOGIA SONSON".
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aportan estudios geológico y geotécnico para cada Municipio involucrado y con los nombres "GEOLOGIA ABEJORRAL" y "GEOLOGIA SONSON".
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizados en ambos Municipios y debidamente firmados por profesionales con los nombres "ESTUDIO DE SUELOS ABEJORRAL" y "ESTUDIO DE SUELOS SONSON".
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aportan certificados en los cuales consta que las vías incluidas en el proyecto, no se afectaran estructuras existentes, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de construcción y de detalle en los cuales contiene Señalización, Plan de Manejo de Tránsito, Diseño Geométrico de las Vías, Detalles Estructurales, entre otros.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el documento "PROCESO CONSTRUCTIVO", firmado por Julio Cesar Ortiz Adarve, Ingeniero Civil Matrícula Profesional:05202091286ANT.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al Proyecto el documento "PAGA. Firmado por Julio Cesar Ortiz Adarve, Ingeniero Civil Matrícula Profesional:05202091286ANT. Cargado el 15/03/2022
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjuntan, para cada Municipio Beneficiario del proyecto, los documentos "PMT ABEJORRAL" y "PMT SONSON". Julio Cesar Ortiz Adarve, Ingeniero Civil Matrícula Profesional:05202091286ANT. Cargado el 15/03/2022

7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial

1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aportan Certificados de competencia de la vía donde se expresa que las vías a intervenir con el proyecto son vías competencia de los Municipios participantes, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta adjunto a la Mga el Levantamiento Topográfico en formato Pdf y en documentos denominados "TOPOGRAFIA SONSON" y "TOPOGRAFIA ABEJORRAL". Cargado el 15/03/2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de las vías para cada Municipio, adjuntos a los soportes del Proyecto con el nombre "DISENO GEOMETRICO ABEJORRAL" y "DISENO GEOMETRICO SONSON". Cargado el 15/03/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito para cada Municipio participante con los nombres "ESTUDIO DE TRANSITO ABEJORRAL" y "ESTUDIO DE TRANSITO SONSON", con aforos hechos en 2021. Cargado el 15/03/2022
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aportan los documentos de Diseño del Pavimento para cada uno de los Municipios, y se encuentran adjuntos al proyecto con los nombres "DISENO DE PAVIMENTO ABEJORRAL" y "DISENO DE PAVIMENTO SONSON". Cargado el 15/03/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aportan certificados en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión presentan el chequeo técnico de las estructuras existentes en el estudio Hidrológico e Hidráulico, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se aportan certificados, de cada Municipio, en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se aportan certificados, de cada Municipio, en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión actualmente no cuenta con estructuras especiales como puentes ni túneles, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	Cumple	Se aportan certificados donde se da cumplimiento al requisito, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente. Donde consta que las vías pertenecientes al proyecto son vías urbanas, por lo tanto: a. Cuenta con redes y activos de servicios públicos, pero no cuenta con activos e infraestructura del petróleo, ni con infraestructura de tecnología de la información y las comunicaciones. b. No cuenta con inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. No cuenta con títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	Cumple	Se aportan certificados, de cada Municipio, en los cuales se expresa que las vías pertenecientes al proyecto de inversión no están siendo intervenidas con otro tipo de obras, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presentan Certificados adjuntos al proyecto donde se deja constancia de que las vías a intervenir con el Proyecto cuentan con redes de servicios públicos en buen estado y no se planean intervenir, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan certificados de la fuente de materiales Cantera La Ceja, donde se expone que del casco urbano del Municipio de Sonsón se encuentra a 58,6 km y de la zona urbana del Municipio de Abejorral se ubica a 52,8 km, dichos certificados firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se presentan Certificados adjuntos al proyecto donde se deja constancia de que las vías a intervenir con el Proyecto son vías urbanas, por ello no requiere de certificación de que la vía está acorde con el plan de adaptación al cambio climático de la red primaria de Colombia, estos firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se presentan Certificados adjuntos al proyecto donde se deja constancia de que las vías a intervenir con el Proyecto son vías urbanas, por lo tanto, no han sido priorizadas teniendo en cuenta la metodología señalada en el CONPES 3857, firmados el 19 y el 21 de enero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se presentan Certificados adjuntos al proyecto donde se deja constancia de que las vías a intervenir con el Proyecto son vías urbanas, por lo tanto, No Aplica el requisito de la caracterización del tramo vial, del acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 del 2013 y 1067 del 2015 del Ministerio del Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonsón y Abejorral, Edwin Andrés Montes Henao y Julian Andrés Muñoz Lopez, respectivamente.

7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; ensacamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y muellecitos.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cornadgalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pistas, plataformas terminales para carga y pasajeros, cercamientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos ferreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de peraltes d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía.	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de infraestructura logística especializada (I.L.E.), según el artículo 87 de la Ley 1450 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros actos correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país.	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema.	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM.	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1079 de 2015.	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte.	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio.	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial.	No Aplica	

7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)

Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contemple: 1) la realización de intervenciones de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la continuación de la intervención al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:

1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables.	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar.	No Aplica	
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento.	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen: placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural.	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia.	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrá ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base.	No Aplica	
7. La certificación suscrita por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó íntegramente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013.	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones. c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	
En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invia avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales. PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023. Línea 3 Nuestro Planeta. Componente 4. Infraestructura para la movilidad sostenible Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO Plan de Desarrollo SONSON EL FUTURO ES AHORA 2020-2023. Línea estratégica 3 Competitividad y Crecimiento económico. Programa: De frente a la conectividad rural. ABEJORRAL ES EL MOMENTO 2020-2023. Línea estratégica 3 Movilidad y transporte. Programa: Infraestructura vial
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de la meta: 2,06 kilómetros de Vías urbanas intervenidas
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aportan Certificados de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, adjuntos con los nombres "Certificaciones SONSON" y "Certificaciones ABEJORRAL", página 9, firmados el 15 de febrero de 2022, por los Alcaldes de Sonson y Abejorral, Edwin Andrés Montes Herazo y Julián Andrés Muñoz López, respectivamente.

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 61,16 kilómetros de vías urbanas de los municipios de Abejorral y Sonsón en mal estado, lo cual genera bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana de los municipios.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La magnitud del problema son aproximadamente 61,16 kilómetros de vías urbanas de los municipios de Abejorral y Sonsón en mal estado y se tiene como objetivo mejorar 2,06 kilómetros de vías urbanas.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana de los Municipios de Abejorral y Sonsón" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. Se adjunta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 29 de diciembre de 2021 por el ingeniero Nestor Raul Pizarro A, Profesional Universitario de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en documento adjunto a los soportes del proyecto denominado "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.

Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 21,52%.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,29.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.029.669.238,01
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.

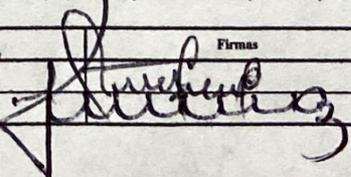
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los dos kilómetros de vías mejoradas aproximadamente para los municipios de Abejorral y Sonsón dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.

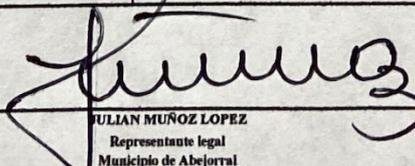
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
---	--	--	--------	--

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD **VIABLE**

Normas y lineamientos adicionales: Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.1 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial.

Funcionarios que emiten concepto	Área/dependencia	Firmas
Elaborado por: LUIS FERNANDO CASTAÑO	Secretario de Planeación Municipal	
Concepto emitido por: JULIAN MUÑOZ LOPEZ	Alcalde municipal	


JULIAN MUÑOZ LOPEZ
 Representante legal
 Municipio de Abejorral



Alcaldía de Abejorral
Es el momento

Señores
Gobernación de Antioquia
Medellin, Antioquia

Departamento Nacional de Planeación DNP
Bogotá DC

Cordial saludo,

El día 25 de febrero, el Municipio de Abejorral remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA", registrado con BPIN 2022003050018 por un valor total de \$ 4.451.449.104, susceptible de ser financiado con recursos de Asignación para la Inversión Regional 60%.

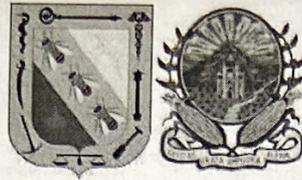
En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


JULIAN MUÑOZ
Alcalde de Abejorral



CONCEPTO TÉCNICO

MUNICIPIO DE ABEJORRAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2022003050018

Nombre: MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

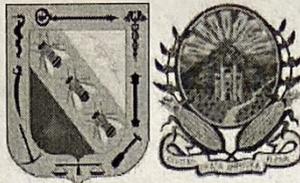
Costo total del proyecto: \$ 4.451.449.103,93

Fuentes de financiación:

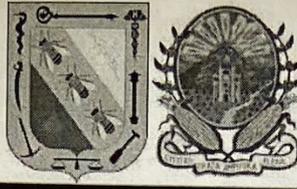
ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$ 4.451.449.103,93
TOTAL		\$ 4.451.449.103,93

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular, en la zona urbana de los Municipios.	Mejorar el tránsito vehicular en la zona urbana de los Municipios.	2,06331 kilómetros de vía mejorada.	<ul style="list-style-type: none">Mejorar el estado de las vías urbanas en los Municipios de Sonsón y Abejorral.Cumplir las consideraciones técnicas de construcción.Mejorar el drenaje superficialIncrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento.



MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Sonsón y Abejorral	58.687	2,0633 Kilómetros de Vía urbana mejorada	<p>La alternativa de solución es la construcción de pavimento rígido de una longitud de 2,06331 km con un ancho variable (acorde a las especificaciones de las vías y cada tramo a intervenir) con dos carriles (vía bidireccional o de doble sentido algunas) y confinada con sardineles en ambos extremos.</p> <p>Comprende la localización y replanteo, cerramiento, demolición de obras existentes (si se requiere), conformación de la calzada existente, extendida y compactación de material seleccionado, instalación de sardineles y construcción de las placas.</p> <p>En cuanto a la conformación de la calzada existente, se debe verificar la capacidad de soporte y el módulo de reacción de la subrasante, que deberá ser objeto de una conformación previa para uniformizar la superficie. Esta conformación se logra con escarificado, extensión, conformación y compactación simple. La extendida y compactación de material seleccionado contempla la selección, transporte, disposición, conformación y compactación mecánica de la base granular de acuerdo a los planos de topografía y al diseño del pavimento. La construcción de las placas en concreto hidráulico consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de concreto hidráulico; aserrado de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto. La instalación de bordillo en concreto se hará en los sitios y con las dimensiones, alineamientos y cotas indicadas en los planos. Las especificaciones a utilizar corresponden a las establecidas por el INVIAS en su versión vigente.</p> <p>Se intervendrán en total 11 tramos en los dos Municipios (en la localización y Documento Técnico se dan detalles de cada tramo).</p>



3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, de tránsito, de suelos, geológicos, de estructura de pavimento, hidrológico e hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

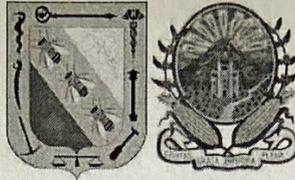
La alternativa de solución está fundamentada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito promedio y empleando las ecuaciones y metodología de diseño de pavimento rígido usado por el Instituto Nacional de Vías. (Invias).

El pavimento rígido propuesto, constituye una solución para vías urbanas de bajo tráfico que prestan un volumen de tránsito alto como buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular. Y que en ocasiones se prestan y sirven como variantes para el transporte pesado de los Municipios.

Este trabajo, el de pavimento rígido, consiste en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de la mezcla de concreto hidráulico como estructura del pavimento; la ejecución de juntas, el acabado, el curado y demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

Esta actividad incluye formaleta, tratamiento de juntas y dilataciones (corte y sello de dilataciones) y transporte de materiales requeridos.

No incluye acero de refuerzo. Dicha actividad continúa después de nivelada, compactada y curada la base granular; procediendo a ubicar las formaletas en tramos de varias placas en forma lineal nivelándolas con la estación topográfica. Luego se instalan las parrillas con las dovelas de transferencia de carga en las juntas transversales. Posteriormente se procede a mezclar concreto según diseño de mezcla. Se humedece la base para evitar pérdida de humedad de la mezcla y se deposita la mezcla de concreto (teniendo en cuenta el diseño de mezcla), distribuyéndolo en toda el área de cada placa uniformemente, se inyecta el vibrador



neumático y se pasa la regla vibratoria para liberar las burbujas de aire y dar nivelación inicial a mezcla con las formaletas, luego se alisa la superficie del concreto con la llana metálica.

La construcción de bordillos de concreto se hará con piezas prefabricadas, con las dimensiones, alineamientos y cotas indicada en los planos.

Los bordillos prefabricados a utilizar deberán cumplir con la norma NTC 4109 "Prefabricados de concreto. "Bordillos, cunetas, topellantas". Esta actividad se encuentra relacionada con el siguiente ítem del presupuesto (1.7 Suministro, transporte e instalación de Bordillo barrera recto 15x40x80 prefabricado).

La construcción de andenes de concreto de resistencia 21 Mpa (D), se hará con las dimensiones, alineamientos y cotas indicada en los planos, además de la construcción de los realces de los MHs, instalación de adoquines guías, instalación de mobiliario urbano y suministro de césped para Zona Verde.

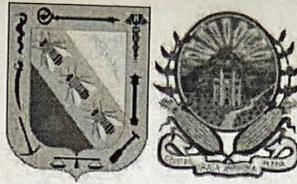
Los andenes deberán cumplir con la norma de construcción del concreto del INVIAS especificada en el informe de "especificaciones técnicas"

Con el objetivo de facilitar el manejo de la obra y acorde con la infraestructura disponible, el plan general de manejo de tránsito utilizará la señalización de acuerdo con lo estipulado en las normas el Ministerio de Transporte y el tránsito municipal, de la siguiente forma:

Se dispondrá de señales de tránsito de tipo informativa y preventivas, instaladas en sitios específicos localizadas a lo largo del proyecto, que sirvan para informar de forma general que se construirá determinada obra.

Se procede con la instalación de todas las señales de tipo preventivas temporales en sitios específicos, donde se desarrollará el tramo a construir en el día a día del proyecto. Se dispondrán de señales del tipo preventivas en los puntos en donde por razones constructivas se deban tener holguras en el desarrollo de las actividades, tales como excavaciones, demoliciones y concreto.

Con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes del flujo vehicular (conductores), el flujo peatonal (transeúntes) y personal de la obra que intervienen en el mismo, las siguientes señalizaciones se tendrán disponibles en obra:



- Señales Preventivas: Trabajos en la Vía, Maquinaria en la Vía, Auxiliar de tránsito.
- Señales Reglamentarias: Cierre de Vía, Pare/Siga.
- Señales Informativas: Reducción Asimétrica de Calzada Izquierda, Reducción Asimétrica de Calzada Derecha, Fin de obra, Peatones.

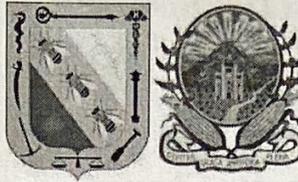
El Plan de Adaptación de la Guía Ambiental –PAGA- para el proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA”, el cual se encuentra en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare (CORNARE). Para su formulación se siguieron los parámetros estipulados por la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura - Subsector Vial, del INVIAS.

Adicionalmente a este requisito legal, es prioritario el cumplimiento de toda la normatividad ambiental, de seguridad industrial y salud en el trabajo, no sólo por el cumplimiento con la entidad contratante, sino también como un aspecto básico para el mejoramiento continuo en el desarrollo de todas sus actividades.

Por las características de las obras de mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de este tipo de proyectos, no se requiere de licencia ambiental, por lo tanto, el PAGA es el instrumento técnico de manejo ambiental y social orientado a plantear medidas de manejo que permitan evitar, mitigar, prevenir, controlar o corregir los posibles impactos ambientales a partir de un análisis ambiental enfocado al uso de los recursos naturales y posibles afectaciones, producto de las obras y actividades en el área de influencia definida para el proyecto.

3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:



1. Pertinencia: entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad: entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad: entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto: entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación: esto para los planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

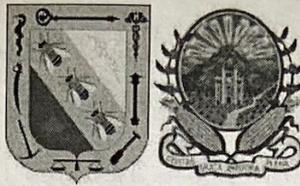
Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de cada tramo, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía.

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados en cada municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de concreto para cada ente territorial.



Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorutas de Colombia 2015.

3.3. SOCIAL

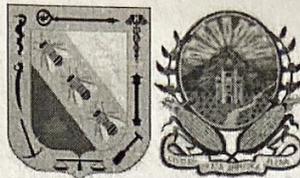
Uno de los aspectos importantes a incluir dentro del componente social es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo. Además, sus expectativas y aportes al mismo y su cabal ejecución.

Los Municipios de Sonsón y Abejorral han llevado a cabo proyectos de similares características y condiciones. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en su ejecución y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional, por ello, los Municipios de Sonsón y Abejorral han concertado con el Departamento de Antioquia, la priorización de las vías a intervenir con el fin de hacerla parte de la estrategia de desarrollo de los entes territoriales.

La intervención de los tramos propuestos en el proyecto se socializó y fueron priorizados, los tramos a intervenir, en el proceso participativo de construcción de los Planes de Desarrollo Municipal de los dos Municipios participantes, Sonsón y Abejorral. Además, se han realizado acercamientos recientes con la comunidad aledaña a las zonas a intervenir, así como la población en general, para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento con todos los participantes para el desarrollo del proyecto y los cooperantes, con el fin, entre otras cosas, de analizar dificultades y avances de las actividades y procurar soluciones entre todos.

El mejoramiento de vías tiene un impacto positivo en los habitantes de los Municipios de Sonsón y Abejorral, puesto que se presenta generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; también se da la disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la



utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; ahorro en costos de operación y mantenimiento vehicular, entre otros.

Los Municipios de Sonsón y Abejorral buscan con la ejecución de este tipo de proyectos brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y de los Municipios, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

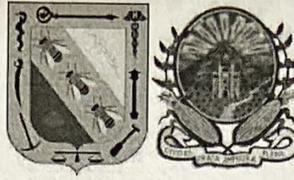
Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas urbanas y su incidencia en el crecimiento de la economía.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local y la reactivación económica.

3.4. FINANCIERA

Desde el punto de vista Financiero, y con el fin de dar concepto al respecto, esta verificación se soporta en los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), se ubica en un valor de 21,52%.
- El Valor Presente Neto para el proyecto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra valorado en \$ 1.029.669.238,01.
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1.29 para el proyecto valorado.



3.5. AMBIENTAL

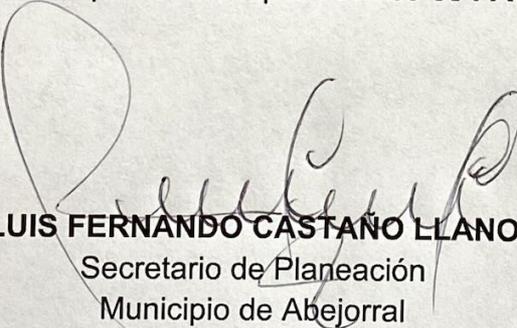
El proyecto no requiere de permisos ambientales, ya que el proyecto solo realizará el mejoramiento de los tramos de las vías urbanas relacionadas, sin necesidad de ocupación del cauce ni habrá tala de árboles ni movimientos de tierra.

Sin embargo, para fines de cumplimiento de requisitos, se solicitará a la Autoridad Ambiental certifique específicamente para este Proyecto, la no aplicabilidad o necesidad de Licencias y/o permisos o de Pomca.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el Concepto Técnico es **FAVORABLE**.


LUIS FERNANDO CASTAÑO LLANO
Secretario de Planeación
Municipio de Abejorral

Abejorral, 16 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ABEJORRAL

CERTIFICA:

Que, una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja-EMDUCE**, identificado con NIT 901.105.143-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE ABEJORRAL, SONSÓN, ANTIOQUIA** financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de **Empresa de desarrollo urbano de la ceja** es Alto, con un puntaje de 82.9%
2. La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja- EMDUCE, ha suscrito los siguientes contratos:

MUNICIPIO	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
ABEJORRAL	2021.079	MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL ANTIOQUIA	\$ 1,137,716,060.00	En proceso
ABEJORRAL	2021.082	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL CORREGIMIENTO DE PANTANILLO EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	\$ 68,605,575.00	En proceso
ABEJORRAL	2021.115	CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA RURAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	\$ 128,454,949.00	En proceso
ABEJORRAL	2022.027	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS URBANOS Y ARQUITECTÓNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUE AULA AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL	\$ 29,803,075.00	En proceso
ABEJORRAL	En proceso	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA	\$ 390,384,781.00	Selección



Alcaldía de Abejorral
Es el momento

ANGELOPOLIS	2021.027	CONSTRUCCION DE UN TRAMO DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA SANTA BÁRBARA PARTE ALTA DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	\$ 160,564,116.00	LIQUIDADO
ANGELOPOLIS	2021.034	MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS ANTIOQUIA"	\$ 657,663,551.00	En proceso
ANGELOPOLIS	2021.036	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA	\$ 33,808,233.00	En proceso
CIUDAD BOLIVAR	2021.052	CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	\$ 727,905,318.00	LIQUIDADO
CIUDAD BOLIVAR	2021.051	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VÍA VEREDA LA LINDA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR"	\$ 45,606,704.00	LIQUIDADO
LIBORINA	2021.100	REVISIÓN Y AJUSTE DE LARGO PLAZO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA	\$ 304,924,410.00	En proceso
LIBORINA	2021.101	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LARGO PLAZO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LIBORINA, ANTIOQUIA	\$ 21,365,709.00	En proceso
LIBORINA	2022.019	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA	\$ 4,340,077,621.00	En proceso
LIBORINA	2022.032	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA DEPARTAMENTAL DESDE EL CORREGIMIENTO SAN DIEGO HASTA EL SECTOR LA ABISINIA DEL CORREGIMIENTO EL PLAYÓN LIBORINA	\$ 432,909,509.00	En proceso

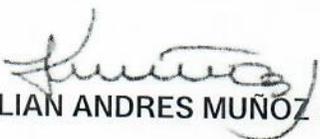


Alcaldía de Abejorral
Es el momento

NARIÑO	2021.020	MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria de los sectores Damas y Balvanera del Municipio de Nariño Antioquia	\$ 900,600,754.00	LIQUIDADO
NARIÑO	2021.022	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES VIALES RURALES EN EL ORIENTE DE ANTIOQUIA EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO (DAMAS & BALVANERA - NARIÑO ANTIOQUIA)"	\$ 19,075,777.00	LIQUIDADO
SOPETRAN	2021.057	MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria del sector Filo del Medio del Municipio de Sopetran Antioquia	\$ 668,347,530.00	En proceso
SOPETRAN	2021.056	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIA Terciaria del sector Filo del Medio del Municipio de Sopetran Antioquia	\$ 45,787,413.00	En proceso
SEGOVIA	En proceso	"REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES CENTRALES DE LOS PRÓCERES LIBERALES Y SIMÓN BOLÍVAR EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA"	\$ 6,558,016,793.00	Selección

3. La persona jurídica EMDUCE no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en certificado generado
4. El representante legal de EMDUCE no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los certificados correspondientes

Cordialmente,


JULIAN ANDRES MUÑOZ LOPEZ

Alcalde Municipal de Abejorral

Palacio Municipal Esteban Jaramillo
Cra. 50 No. 50-06. Código Postal 055030
Línea única de atención (4) 864 76 11
Abejorral, Antioquia



www.abejorral-antioquia.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:27:18 AM horas del 22/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **15384652**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BERNAL JUAN GUILLERMO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de marzo de 2022, a las 08:22:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15384652
Código de Verificación	15384652220322082238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192780725



WEB
08:24:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15384652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192780764



WEB
08:25:04
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) empresa de desarrollo urbano de la ceja identificado(a) con NIT número 9011051435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de marzo de 2022, a las 08:25:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9011051435
Código de Verificación	9011051435220322082525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de marzo de 2022, a las 08:22:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	15384652
Código de Verificación	15384652220322082238

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192780725



WEB
08:24:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO GONZALEZ BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 15384652:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Mejoramiento de las vías urbanas en los municipios de Abejorral, Sonsón, Antioquia”** con código BPIN 2022003050018, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación para la inversión regional 60%: *Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 18 días del mes de marzo de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez. Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		18/03/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		18/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1